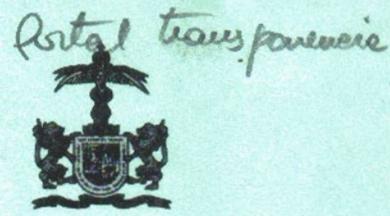




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N°.007/2014-MPL

Lambayeque, Marzo 04 del 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Informe N°.008/2014-MPL-SEGEIM, de 3 fecha 20 Febrero del 2014; Informe Legal N°.236/2014-GAJ, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pone en conocimiento al Titular del Pliego Municipal de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, que el expediente que contiene información de las Elecciones Municipales del Centro Poblado "La Ramada", jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, del 08 de Diciembre del año 2013, es de conocimiento del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, desde el 14 de Febrero del año en curso, que se dispone exposición en Sala de Regidores, disponiendo su despacho la actuación procesal siguiente, por ante el Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, por ser competente, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972

Que, mediante Oficio N°.009-2013-C.E.C.P.-R-S, del 21 de Diciembre del año 2013, el Sr. Antonio Carlos Espinoza, con DNI N°.17544353, en calidad de Presidente del Comité Electoral de las Elecciones Municipales del Centro Poblado "La Ramada", jurisdicción del Distrito de Salas - Lambayeque, y demás Miembros del Comité, hacen llegar el Informe sobre Resultado de Elecciones del 08 de Diciembre del año 2013, adjuntan las Actas del Proceso Electoral debidamente elaborados y lacrados, en el rubro de resultados del proceso electoral, no presentan observación informativa, así como remiten también el Informe N°.004-2013, del Procedimiento Impugnativo de Nulidad, presentado por los personeros de la lista color Amarillo y Rojo, Resolución N°.001-2013, del 13 diciembre del 2013, que resuelve el Comité Electoral en forma colegiada y competente, en su Artículo Primero.- Declara INFUNDADA la solicitud de Anulación, interpuesta por los personeros legales de la lista Amarillo y Rojo, sobre las Elecciones Locales del 08 de Diciembre 2013, de la misma forma se adjunta el recurso de Apelación contra la Resolución N°.001-2013, que constituye instancia local y, se eleva todo los actuados al Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, por ser competente y resuelva en instancia superior, definitiva e inapelable.

Que, visto los documentos que anexa el Expediente de Resultados Electorales en el Centro Poblado "La Ramada", Salas - Lambayeque, Informe Legal N°.0172/2014-GAJ, del 11 de Febrero del 2014, y al amparo de las normas legales; Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Reglamento para Elecciones de Autoridades Municipales para Centros Poblados N°.28440, Ordenanza Municipal N°.012/2012-MPL, recomienda declarar INFUNDADA, la solicitud por no haberse aportado prueba alguna de amparo de los fundamentos expuestos, por tanto se DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES del 08 Diciembre del 2013, en el Centro Poblado "La Ramada", Salas - Lambayeque, puesto en Sesión Extraordinaria N°.001-2014/MPL, convocada por el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, con notificación oficializada a las partes electorales impugnantes e impugnados, Comité Electoral, personero debidamente y oportunamente notificados, proceda el Concejo en Pleno a dirimir conforme a Ley, con análisis, evaluación y calificación de las instrumentales que el expediente escolta por ser competente.

#### POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra I. Irujo  
SECRETARIO

RECIBIDO 25 ABR 2014



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe

E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.00772014

Conforme a los anexos que ofrece el expediente, lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9º numeral 19, 14, 11º, 128º, 132º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 03 Marzo 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de la Ratificación de la Resolución N°.001-2013, del 13 Diciembre 2013, que emite el Comité Electoral del Centro Poblado "La Ramada", Salas – Lambayeque, y contra el Recurso Impugnativo de Elecciones del 08 diciembre 2013, en el C.P: "La Ramada" - Salas, los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, y por la nulidad del Proceso Electoral Municipal del C.P. "La Ramada", Jayanca – Lambayeque, presentado por los personeros legales de las listas Amarilla y Rojo, los Señores Regidores: José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR;** por los fundamentos expuestos, Informes Electorales – Legales que escolta el Expediente, la Resolución N°.001-2013 del 13 Diciembre del 2013, que emite el Comité El Comité Electoral del Centro Poblado "La Ramada", Salas – Lambayeque, y se **DECLARE INFUNDADA la nulidad solicitada;** en consecuencia, **SON VALIDAS las Elecciones Municipales del Centro Poblado "La Ramada", Salas – Lambayeque de 08 Diciembre del año 2013, RECONOCIENDOSE como Alcalde Electo al Sr. VICTOR MIGUEL CARLOS ROJAS, y Regidores (as) Señores (as):**

- 1) **EDER FRANCISCO SURPACHIN BARRIOS.**
- 2) **JORGE VENTURA TOLENTINO**
- 3) **JULIO CESAR CHUYA DE LA CRUZ**
- 4) **FLOR MARLENY RAMIREZ DE LA CRUZ**
- 5) **ANGEL WILFREDO DE LA CRUZ CARLOS**

Conforme a los resultados del Proceso Eleccionario de registro en el expediente principal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
 Interesados  
 Sala de Regidores  
 Gerencia Municipal  
 OCI  
 Gerencia Asesoría Jurídica  
 Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
 Sub Gerencia de Control Urbano  
 Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.  
 Comité Procesos Electorales  
 Portal de Transparencia  
 Publicación  
 Archivo  
 PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
**PERCY A. RAMOS PUELLES**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
**Jorge Luis Saavedra Tena**

RECIBIDO 25 ABR 2014